

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AGENCIA LOCAL TRIBUTARIA VILLAZÓN**

**RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° RND10-0014-11**

La Paz, 07 de Junio de 2011

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 53 Parágrafo III concordante con el Artículo 66 Numeral 7 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de Tributos.

Que el Gobierno Autónomo del Departamento de Potosí, Sub Gobernación de la Provincia Modesto Omiste de Villazón, en fecha 17 de mayo de 2011 emite la Resolución del N° 01/11, mediante la cual, declara feriado Provincial, el día 20 de mayo de 2011, con suspensión de actividades públicas, privadas y educativas, siendo necesario dar por prorrogado el plazo de vencimiento establecido para las declaraciones y pagos de impuestos en esa fecha, a fin de resguardar los derechos de los contribuyentes.

Que de conformidad al Inciso p), del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el Inciso a. del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

**POR TANTO:**

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso a. del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

**RESUELVE:**

**Artículo ÚNICO.-** Dar por prorrogado hasta el día lunes 23 de mayo de 2011, el plazo para la presentación de declaraciones juradas y pago de impuestos de los sujetos pasivos o terceros responsables registrados en la jurisdicción de la Agencia Local Tributaria Villazón, periodo fiscal abril/2011, para todos los Números de Identificación Tributaria terminados en el dígito siete (7), cuyo vencimiento se produce el día 20 de mayo de 2011.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Quispaya  
**PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES**

**SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES**  
*Contribuimos al desarrollo para el Vivir Bien*

